

LICENCIA DE EDIFICACIÓN

INFORMACIÓN

La licencia de edificación es el acto administrativo mediante el cual la Municipalidad del Distrito donde se ubica el Proyecto Inmobiliario otorga a la administrada autorización para ejecutar una obra de edificación, es decir una construcción de carácter permanente sobre un predio, que cuenta como mínimo con un proyecto de habilitación urbana aprobado y cuyo destino es albergar a la persona en el desarrollo de sus actividades.

La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de emisión, con una única prórroga de doce (12) meses adicionales. La prórroga se solicita treinta (30) días antes del vencimiento de la vigencia original, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente y es emitida dentro de los tres (3) días hábiles después de solicitada.

¿DÓNDE SOLICITARLO?

La Municipalidad Distrital

¿CÓMO SOLICITARLO?

- Llenar el formulario único de Edificación (FUE) en la Municipalidad correspondiente.
- Adjuntar el certificado literal del inmueble actualizada (antigüedad del documento máxima de TREINTA (30) días calendario).
- Declaración jurada de los profesionales que intervienen en e proyecto.
- Otros detallado en Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad correspondiente.

